

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 05 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** el Oficio N° 739-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-AGEBRE, de la Directora del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho-El Agustino; el Informe N° 137-2023-SGECDJ-GDS/MDSJL y el Informe N° 142-2023-SGECDJ-GDS/MDSJL de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; el Informe N° 090-2023-GDS/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 203-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2377-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 739-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-AGEBRE, la Directora del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho-El Agustino, remite la relación de cincuenta y tres (53) profesores del distrito de San Juan de Lurigancho, quienes fueron premiados por Proyectos de Innovación Educativa MINEDU, entre los años 2019 al 2023; asimismo, detalla cuarenta (40) profesores que fueron premiados en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka, entre los años 2019 y 2023; información requerida por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para otorgar reconocimientos a la labor pedagógica de los docentes, en bien de los niños y adolescentes, mediante las respectivas Resoluciones de Alcaldía, por el día del maestro;

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y la Gerencia de Asesoría Jurídica señalan que debe considerarse la realización del reconocimiento a los cincuenta y tres (53) docentes que obtuvieron premios por Proyectos de Innovación Educativa MINEDU, entre los años 2019 al 2023 y los cuarenta (40) profesores que fueron premiados en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka,

Que, la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka es un concurso nacional de proyectos de indagación y/o soluciones tecnológicas del campo de la ciencia y tecnología; así como de indagación científica cualitativa relacionada con las Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, y Ciudadanía y Cívica en la que participan estudiantes de 5.º y 6.º del nivel primaria y todo el nivel secundaria de la EBR de las instituciones educativas públicas y privadas del país de los diversos modelos del servicio educativo;

Que, los proyectos son guiados por un/a docente asesor/a, y en los que se utilizan métodos y procedimientos científicos y tecnológicos, teniendo en cuenta el enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica; así como el enfoque de ciudadanía activa y los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB);

Que, los Proyectos de Innovación Educativa son sustentados por las instituciones educativas que deben estar contenidos en sus respectivos proyectos educativos institucionales y reciben asistencia técnica del Fondo Nacional de la Educación Peruana – FONDEP, para la elaboración, postulación, evaluación y aprobación de sus proyectos, gestionando el conocimiento de experiencias que permitan contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo para el logro de los aprendizajes de los estudiantes y el cierre de brechas;



Que, el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa está dirigido a los docentes y directivos de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y EBA que formulen proyectos de innovación educativa;

Que, el 06 de julio de 1822 el libertador Don José de San Martín funda la Primera Escuela Normal de Varones, convirtiéndose en el primer colegio creado en el país tras la independencia; luego en 1853, el entonces presidente Manuel Odría escogió dicha fecha del mes para homenajear a los profesores al considerar la instalación del centro educativo como un hito en la historia de la educación peruana;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal p del artículo 41 que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa;

Que, todo acto de contribución en el campo de la ciencia y tecnología en el distrito, merece ser reconocido y estimulado, en tal sentido, reconocer a los docentes que contribuyen a la mejora de la calidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes y cierre de brechas, permite mantener la esperanza de progreso y mejores condiciones educativas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**



**Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR** por el Día del Maestro a el/la docente CORONEL GUEVARA EDUARDO, de la Institución Educativa CEBA - PILOTO MADRE TERESA DE CALCUTA, ganador (a) del proyecto de Innovación Educativa MINEDU denominado NUESTRAS VIVENCIAS COMO FUENTE DE INSPIRACIÓN PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL, COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE ÁREAS, por su trayectoria en beneficio de la educación, destacando por su entrega e innovación al frente de los estudiantes, a fin de estimular la motivación para superar los logros educativos en beneficio de los alumnos.

**Artículo 2.- DISPONER** que en ceremonia pública se entregue el presente acto resolutivo con motivo de la celebración del Día del Maestro Peruano.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE